(35 cénts.) Sábado 1.° de Mayo de 1915 Núm. 104

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión | Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1441

CIRCULAR

Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia

Debiendo reanudarse en esta provincia en el día de mañana los trabajos topográficos que los Cuerpos de Ingenieros Geógrafos y de Topógrafos vienen ejecutando para la necesaria publicación del Mapa de España, cuyo cuadro de personal se expresa a continuación, y teniendo en cuenta la importancia de este servicio, encargo a los Sres. Alcaldes y dependientes de mi Autoridad y ruego a los particulares, que presten al personal de dichos Cuerpos cuantos auxilios y datos oficiales les fueren necesarios para el mejor cumplimiento del servicio; que respeten y hagan respetar las señales y banderolas que se dejen en el campo, para lo cual deben hacerlo público en su demarcación por bando o pregón, según costumbre, haciendo extensiva igual notificación a los caseríos por si en determinadas condiciones se hiciera necesario el alojamiento del personal por hallarse a larga distancia de los centros de población o para resguardarse del temporal.

Deben asimismo los Sres. Alcaldes de esta provincia en que al presente se establezcan los trabajos y los demás oportunamente, hacer iguales indicaciones a los particulares de posición, para que signifiquen a sus guardas la obligación en que se hallan de vigilar las señales que en estos trabajos se emplean y la de contribuir con sus indicaciones, como conocedores del terreno, a la acertada marcha de los mismos. Debiendo hacer presente que, según está dispuesto por diferentes Reales órdenes, será castigado con toda severidad el que contravenga a estas disposiciones, en cuyo cumplimiento le intereso, esperando secunde los deseos de este Gobierno en tan preferente servicio.

Tarragona 30 de Abril de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Personal del Centro directivo

Jefe: Ingeniero Geógrafo, Jefe de 1.ª clase, Sr. D. Eduardo de Bordóns.

Segundo Jefe: Ingeniero Geógrafo 1.º, D. José Pujadés.

Auxiliares: Topógrafos Auxiliares de Geografía; Mayores, D. Rafael Mónico, D. Vicente Trotonda y D. Rafael Rodríguez, y 3.º, D. Pedro Smith.

Personal de la 1.ª Brigada

Jefe: Ingeniero Geógrafo 3.º, don Jesús Sopena.

Topógrafos Auxiliares de Geografía: 1.º D. Felix Ariza, 3.ᵒˢ D. José García y D. Miguel Brugués.—Clase de trabajo, mapa.—Términos municipales, Tortosa, Perelló, Ametlla y Vandellós.

Personal de la 2.ª Brigada

Jefe: Ingeniero Geógrafo 1.º, don Arturo Revoltós.

Topógrafos Auxiliares de Geografía: Mayor, D. Senén Mateos, 1.º D. Manuel Gutiérrez y 3.º D. Carlos Pon.—Clase de trabajo, mapa.—Términos municipales, Miravet, Gandesa, Benisanet, Batea, Bot y Caseras.

Personal de la 3.ª Brigada

Jefe: Ingeniero Geógrafo 3.º, don Miguel Bonet.

Topógrafos Auxiliares de Geografía: 1.º D. Luis Fernández, 2.ᵒˢ D. Ricardo Zabaleta y D. José Brugués y 3.º D. Rafael Rodríguez.—Clase de trabajo, mapa.—Términos municipales, Tivenys, Alfara, Paüls, Horta y Arnes.

Núm. 1442

CIRCULAR

Debiendo efectuarse en esta provincia trabajos geodésicos durante el próximo mes de Mayo por los Ingenieros Geógrafos D. Manuel Cifuentes Rodríguez, D. José M.ª Cobos Alvarez y personal a sus órdenes, prevengo y recomiendo a todos los Alcaldes y Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, presten cuantos auxilios reclamen a los referidos funcionarios para el mejor desempeño de su cometido.

Tarragona 30 de Abril de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1443

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por la Sociedad Arrendataria de Servicios públicos de esta provincia, en oficio de fecha de ayer, se manifiesta a esta Tesorería que en virtud de las facultades que a dicha entidad Arrendataria confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y la base 5.ª del contrato de Arriendo, ha tenido a bien nombrar Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Tarragona a D. Carlos Solá Rovira, a propuesta del Agente recaudador de dicha zona.

Lo que se anuncia por medio del presente *Boletín oficial* para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 28 de Abril de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Núm. 1444

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Con esta fecha se inaugura la Biblioteca circulante para Maestros y alumnos de las Escuelas nacionales de esta provincia con arreglo a las siguientes instrucciones:

Primera. Todos los Maestros y Maestras de esta provincia tienen derecho a usar de los libros de la Biblioteca circulante que contengan las cajas que corresponden al partido judicial a que pertenecen.

Segunda. Dicha Biblioteca circulante contiene, en sus 15 cajas, los libros cuya lista de obras publicó el Ministerio de Instrucción pública, de cuyas listas se repartirán varios ejemplares entre los Maestros encargados de la custodia de las cajas, para que las entreguen a los Maestros que lo soliciten.

Tercera. Los Maestros encargados de este servicio, a quienes deben dirigir sus pedidos los del partido correspondiente son los siguientes:

Partido de Falset.—D. Carlos Matabacas, Maestro de Marsá, cajas números 2 y 6.

Partido de Gandesa.—D. Luis Viñas, Maestro de Mora de Ebro, cajas números 1 y 5.

Partido de Montblanch.—D. Narciso Boix, Maestro de Montblanch, caja número 3.

Partido de Reus.—D. Miguel Bargalló, Maestro de Reus, cajas números 4 y 7.

Partido de Tarragona.—D. Pablo Delclós, Maestro de Tarragona, cajas números 11 y 14.

Partido de Tortosa.—D. Fermín Viladrich, Maestro de San Lázaro (Tortosa), cajas números 10 y 13.

Partido de Valls.—D. Raimundo Casas, Maestro de Valls, cajas números 9 y 15.

Partido de Vendrell.—D. Agustín E. Vall, Maestro de Vendrell, cajas números 8 y 12.

Cuarta. Los Maestros que deseen usar los libros de esta Biblioteca, dirigirán sus pedidos, como antes se ha dicho, al Maestro encargado de ella en el partido judicial a que pertenecen, quien les hará entrega de los libros, mediante recibo que cada peticionario debe presentar, conforme al modelo núm. 1 que se inserta en esta circular.

Quinta. Por ahora no podrá servirse en cada pedido más que un volúmen de la Sección de Maestros y dos de la de niñas.

Sexta. El envío y devolución de libros será personal y directo.

Séptima. El plazo de préstamo de cada libro no podrá exceder de treinta días y podrá prorrogarse por diez días más, cuando la obra no haya sido pedida por otro Maestro.

El retraso injustificado de más de ocho días en la devolución de los libros implica la suspensión, por seis meses, del derecho a nuevos envíos. Si el retraso pasa de quince días, la suspensión del derecho será de un año. Y si el retraso pasa de treinta días, se pierde definitivamente el derecho a utilizar la Biblioteca.

Octava. En caso de pérdida o deterioro del libro, el Maestro peticionario queda obligado a la reposición del mismo o al pago de su valor, según catálogo.

Novena. Podrán prestarse libros

a los niños pero con la garantía del Maestro y siempre con la responsabilidad que indica la regla anterior.

Décima. El encargado de las cajas de la Biblioteca en cada partido llevará una estadística de este servicio conforme al modelo que se inserta, número 2 y la comunicará trimestralmente a esta Inspección, comprobará personalmente durante el mes de Enero el estado de las cajas que se hallen a su cargo y enviará a la Inspección la Estadística anual con las indicaciones que la experiencia le haya sugerido respecto a este servicio.

Todas estas instrucciones deben ser extrictamente cumplidas por los encargados de las cajas y los Maestros que usen de los libros contenidos en ellas.

Tarragona 27 de Abril de 1915.—El Inspector Jefe, José Puig.

Modelo núm. 1

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

BIBLIOTECA ESCOLAR CIRCULANTE

PEDIDO DE LIBROS

AUTORES	TITULO DE LAS OBRAS	NÚMERO de la Caja	NÚMERO del catálogo

(Fecha y firma del Maestro)

Dirección:

Modelo núm. 2

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

BIBLIOTECA ESCOLAR CIRCULANTE

ESTADÍSTICA

Año de ..... Provincia de .... Partido de .... Caja núm. .....

AUTORES	OBRAS		PUEBLO	MAESTRO	FECHA del envio	FECHA de la devolución	OBSERVACIONES
	Sección para Maestros	Sección para niños					
TOTALES.......							

Núm. 1445

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Visto el expediente instruído en este Gobierno civil a instancia de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte para la ocupación temporal de ciertos terrenos en el término municipal de Tortosa, a fin de reparar un muro de sostenimiento en la línea férrea de Valencia a Tarragona, en el expresado término municipal k.º 185 y piquetes 391 a 480.

Resultando que hecha pública por mediación del *Boletín oficial* de esta provincia la referida petición que afecta solamente al propietario de aquellos terrenos D. Antonio de Veneiz y Piñol, no se ha producido reclamación ni observación alguna durante el plazo al efecto fijado.

Considerando que las ocupaciones temporales están autorizadas por la vigente ley de Expropiación forzosa, siempre y cuando que se realicen en la forma y con las garantías determinadas en la mencionada ley.

Visto el art. 58 de la antes citada ley en su correspondencia con el 18 de la misma.

El Sr. Gobernador civil, por acuerdo de fecha de ayer, ha resuelto decretar la necesidad de la ocupación de que se trata, sin que proceda contra esta resolución recurso alguno por ser ejecutiva; procediendo en su consecuencia entre las partes interesadas al previo convenio que determina el art. 59 y siguiente de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Tarragona 28 de Abril de 1915.—El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Núm. 1446

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Responsabilidad por consumos y cédulas personales.—Años 1898-99, 1901, 2, 3, 4 y 6.

Don Antonio Llurba Casas, Agente auxiliar recaudador de contribuciones de la zona de Reus,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 21 del actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Mayo próximo y hora de las nueve de la mañana, siendo posposturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que deseareu tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Salvador Roig Bosch.—Una casa en esta villa y calle Nueva, núm. 7, sin que conste su capacidad superficial.—Valor para la subasta, 562'50 pesetas.

Una pieza de tierra en este término y partida Fontanellas, llamada también Font o Aubellas, de cabida tres jornales, 75 céntimos, avellanos, yermo y sembradura, con dos horas de agua semanales del Molino y media semanal de la fuente del Común.—Cargas que gravan el inmueble, hipotecada por 5.000 pesetas a favor de Felix Pereda Campino y Magdalena Artells Guardiola.—Valor para la subasta, 2.840 pesetas.

Otra pieza de tierra llamada Huerto de la casa, circuido de paredes, de cabida 90 céntimos de jornal estadístico, con una mina propia y estanque, plantada de árboles frutales y hortaliza.—Capitalización de la misma, 2.250 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, hipotecada por 2.000 pesetas a favor de Catalina Roig Cruset y por 1.733'33 pesetas a favor del Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarragona.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Salvador Ciurana Roig.—Una casa en esta villa y calle de la Iglesia, teniendo agregado un corral en su espalda, señalada de núm. 16, sin que conste su cabida.—Valor para la subasta, 462'50 pesetas.

Una pieza de tierra en este término llamada Cort y partida del mismo nombre, de un jornal 95 céntimos estadísticos, avellanos, regadío y olivos.—Valor para la subasta, 2.455 pesetas.

Miguel Sagristá Vidal.—La mitad indivisa de una casa en esta población y calle Nueva, de núm. 36, compuesta de planta baja y dos pisos.—Valor para la subasta, 937'50 pesetas.

Una pieza de tierra en la partida Torre, avellanos y viña, de un jornal estadístico.—Valor para la subasta, 500 pesetas.

Otra pieza de tierra en la partida Clot, de 55 céntimos de jornal estadístico, dotada con media hora de agua semanal de la mina Nova.—Valor para la subasta, 795 pesetas.

José Bonet Ciurana.—Una casa en esta villa y calle de la Iglesia, señalada de núm. 17, sin que conste su superficie.—Cargas que gravan el inmueble, hipotecada por 1.250 pesetas a favor de María Sardá Ciré.—Valor para la subasta, 1.250 pesetas.

Juan Daroca Mestre.—Una casa en esta villa y calle Nueva, señalada de núm. 17, sin que conste su superficie.—Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Una pieza de tierra en este término y partida Parrots, avellanos y viña, de cabida un jornal estadístico.—Valor para la subasta, 985 pesetas.

Francisco Mariné Roig.—Una casa en esta villa y calle del Hospital, señalada de núm. 8, sin que conste su superficie.—Valor para la subasta, pesetas 682'50.

Una pieza de tierra en este término y partida Fontvella, avellanos, zumaque e yermo, de un jornal 20 céntimos estadísticos.—Valor para la subasta, 80 pesetas.

Otra pieza de tierra en la partida Costas, plantada de avellanos, de dos jornales cinco céntimos estadísticos.—Valor para la subasta, 580 pesetas.

Otra pieza de tierra en la partida Costas, garriga e yermo, de dos jornales estadísticos.—Valor para la subasta, 60 pesetas.

Francisco Ciurana Roig.—Una pieza de tierra en este término y partida Avall, garriga, de 75 céntimos de jornal estadístico.—Valor para la subasta, 90 pesetas.

Una casa en esta villa y calle de la Iglesia, señalada de núm. 32, sin que conste su superficie.—Valor para la subasta, 1.200 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro.

Borjas del Campo 23 de Abril de 1915.—Antonio Llurba.

Núm. 1447

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masó

Confeccionado el repartimiento general vecinal de 1915, girado entre todos los vecinos de este distrito municipal, en proporción a las utilidades de cada uno, para cubrir los servicios municipales del presupuesto extraordinario del corrente año, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de su examen y reclamación.

Masó 28 de Abril de 1915.—El Alcalde, Pedro Ciutat.

Imprenta de Francisco Nel-lo

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 1915

Presidencia del Teniente Coronel D. Julián Roji

Abierta a las nueve, con asistencia de los Vocales Sres. Tell, Lillo, Durán, San Pedro, Fortuny y Mujica, fué leída y aprobada el acta de la anterior y seguidamente se procedió a la revisión de los expedientes de los mozos cuyos pueblos estaban señalados para este día, dando el resultado siguiente:

Reemplazo de 1915

Resultaron declarados excluídos totalmente por inútiles:

Ceferino Sicart Rebull, núm. 6 de García.

Jaime Roigé Borrás, 1 de Lloá.

Juan Pellejá Barceló, 4 de Marsá.

Excluídos temporalmente también por inútil: Juan Bautista Gibert Rabascall, número 2 de Dosaiguas, y por corto José Freixas Jansans, núm. 4 del mismo pueblo.

Como útiles condicionales pasaron a la observación:

Antonio Llebaría Mestre, núm. 1 de Falset.

Y Juan Giné Rofes, 3 de Guiamets.

Por comprobar las excepciones alegadas fueron declarados soldados con excepción del servicio en filas:

Juan Sedó Roig, núm. 12 de Falset.

Pedro Madico Freixet, 7 de García.

Jaime Aragonés Compte, 4 de Gratallops.

Lorenzo Masip Guiamet, 7 de Id.

Jaime Gull Barceló, 6 de Marsá.

Felipe Costa Gavaldá, 10 de Id.

Eleuterio Griñó Vall, 2 de Masroig.

Y por resultar útiles en el acto del reconocimiento:

José Cugat Juanpere, núm. 7 de Masroig.

Juan Cabré Roselló, 5 de Dosaiguas.

Juan Bautista Ferré Pedrol, 9 de Falset.

José Giné Margalef, 2 de Guiamets.

José Ribera Freixes, 9 de Masroig.

Por no justificar la pobreza, Fructuoso Piqué Martí, 5 de Marsá.

Quedaron pendientes para el 25 de Mayo próximo Tomás Aguiló Sabaté, núm. 4 de Falset, para que su padre se presente a reconocimiento.

Juan Ardevol Mosegui, núm. 5 de Falset, para que sea clasificado en el Hospital de Barcelona.

Pedro Martí Frató, núm. 10 de Falset, para que sea revisado ante la Comisión mixta de dicha ciudad.

Reemplazo de 1914

Exceptuados totalmente por inútiles, con arreglo al art. 84 de la vigente ley de Reclutamiento:

Pablo Masip Morell, núm. 3 de Cabacés.

Y Remigio Coll Pelejá, 1 de Capsanes.

Excluídos temporalmente por cortos:

Cosme Segarres Mestre, núm. 1 de Argentera.

Y Victorino Salvat Pamies, 5 de Maspujols.

Quedaron pendientes y pasaron a la observación como útiles condicionales:

Jaime Sarañana Sentís, núm. 9 de Bellmunt.

Francisco Rofes Rofes, 4 de Colldejou.

Y pasaron también a la observación los padres de los siguientes mozos:

Francisco Golerons Sans, núm. 6 de Cabacés.

José Martí Martorell, 9 de Arbolí.

Y José M.ª Bauló Chies, 4 de Bellmunt.

Fueron declarados exceptuados del servicio de filas, por justificar los diferentes extremos de las excepciones alegadas:

José Abelló Rocamora, núm. 4 de Arbolí.

Buenaventura Magrané Martorell, 5 de Id.

Ramón Pamies Bigorra, 7 de Id.

Roque Sabaté Salvadó, 10 de Bellmunt.

Primitivo Pons Castelló, 2 de Bisbal de Falset.

José Perelló Amorós, 5 de Id.

Diego Pelejá Ferré, 2 de Capsanes.

José M.ª Gavaldá Piqué, 8 de Id.

José Rofes Rofes, 1 de Colldejou.

Miguel Dolcet Pamies, 4 de Cornudella.

Amadeo Sentís Caballé, 9 de Id.

Ramón Cervera Estivill, 10 de Id.

Fueron declarados soldados:

Federico Barceló Marco, núm. 5 de Bellmunt.

Francisco Plana Tost, 5 de Vilaplana.

Y constan sirviendo ya como voluntarios en el Ejército:

Marcelino Rofes Llorens, núm. 2 de Colldejou.

Y Juan Cabré Bartolomé, 2 de Bellmunt.

Quedaron pendientes para el 25 de Mayo próximo:

David Masip Masip, núm. 10 de Bisbal de Falset para presentarse a reconocimiento.

Miguel Gil Pamies, núm. 5 de Cornudella para completar su expediente de excepción legal.

Jaime Vilanova Sabaté, núm. 3 de Maspujols para remitir la documentación necesaria a su clasificación, así como para completar su expediente de excepción legal.

Florencio Masdeu Munté, núm. 3 de Vilaplana para que remita certificado del Juzgado municipal referente a los hermanos varones del recurrente y su edad.

Y José Martí Martorell, núm. 9 de Arbolí, para la remisión de la partida de casamiento de su hermano Juan.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO 14

Reemplazo de 1914.—1.ª Revisión

Fueron nuevamente excluídos temporalmente por cortos los números 1 de Arbolí y 4 de Cornudella, y por defecto físico los números 1 de Bellmunt y 6 del mismo pueblo.

Fueron nuevamente exceptuados del servicio en filas los números 2 y 3 de Cabacés, 1, 2, 8, 21 y 23 de Cornudella, 4 de Maspujols, 2 de Musara y 3 de Viñols.

Ha sido declarado soldado, por haber perdido la excepción legal, el núm. 2 de Arbolí.

Y se señala plazo para el 25 de Mayo al núm. 1 de Capsanes para que comparezca a revisar su talla.

Reemplazo de 1913.—2.ª Revisión

En segunda revisión otra vez resultan cortos y por tanto excluídos temporalmente los números 14 de Cornudella y 9 de Vilaplana.

Exceptuados del servicio en filas los números 1 de Arbolí, 3, 7 y 9 de Cabacés, 5 de Capsanes, 1, 2 y 9 de Cornudella, 2 de Maspujols, y en primera revisión el 4 de Cornudella.

Viene declarado soldado el núm. 3 de Arbolí.

Quedan pendientes hasta el 25 de Mayo el núm. 2 de Bellmunt, a fin de ampliar su expediente de excepción legal y el núm. 1 de Colldejou para revisar su talla.

Reemplazo de 1912.—3.ª Revisión

En segunda revisión fueron nuevamente exceptuados los números 10 de Bisbal de Falset y 5 d3 Cabacés, y en tercera y última revisión los números 3 y 5 de Arbolí, 4 de Bellmunt, 3 y 10 de Cabacés, 3 y 4 de Capsanes, 6, 9 y 12 de Cornudella, 2 de Maspujols y 2 de Viñols.

Quedó pendiente hasta el 25 de Mayo el núm. 4 de Arbolí para completar su expediente.

Otros reemplazos

Se señala plazo a los mozos de Cornudella, núm. 9 de 1911, núm. 3 y 5 de 1910 y núm. 6 de 1909, para que sean revisadas sus excepciones y se remita testimonio del fallo.

INCIDENCIAS

Terminada su observación en el día de hoy vienen declarados excluídos totalmente por inútiles los mozos del actual reemplazo:

Alberto García Aymemí, núm. 6 de Almoster.
José Sanabre Pujadet, 11 de Ayguamurcia.
Antonio Artigau Torné, 18 de Id.
Salvador Rovira Munté, 12 de Montroig.
Juan Ramos Vilancella, 16 de Riudoms.
Andrés Ninot Bonet, 3 de Rocafort de Queralt.
Antonio García Castro, 10 de Solivella.
Casimiro Fort Vilafranca, 4 de Vimbodí.
Y Pablo Cartañá Cartañá, 4 de Vilavert.

También resulta excluído totalmente por inútil Jaime Pons Canela, núm. 5 y reemplazo de 1914.

Son asimismo declarados inútiles temporalmente los mozos del actual reemplazo:

Ramón Puig Ferrerons, núm. 14 de Masllorens.
Y Antonio Virgili Gol, 8 de San Jaime dels Domenys.

Y por no comprobarse su defecto físico es declarado soldado Francisco Fonoll Guasch, núm. 22 de Vimbodí.

Visto el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra el fallo de esta Comisión mixta que declaró soldado al mozo Luis Carlos Vila Cañellas, núm. 6 de Constantí, se acordó pedir los informes necesarios y con el de esta Comisión elevarlo a la Superioridad, a los efectos que correspondan.

También se acordó acceder a los segundos reconocimientos ante el Tribunal Médico de la Región que solicitan los mozos del reemplazo actual números 2 de Altafulla, 2 de Roda de Bará, 28 de Santa Coloma de Queralt, 28 de Vendrell, del reemplazo 1913 y 16 de Riera, de 1912.

Solicitada por el mozo núm. 10 de Bisbal de Falset y reemplazo de 1913 la revisión de su defecto físico ante la Comisión mixta de Barcelona, se acordó acceder a lo solicitado y relevarle de la nota de prófugo.

También se acordó acceder a la nueva talla que reclama el mozo núm. 8 de Ayguamurcia y reemplazo de 1912, señalándole al efecto el 22 del próximo Mayo.

La Comisión acordó declarar pendiente al mozo José Muntas Fons, núm. 12 de la Selva y reemplazo de 1914, hasta tanto que se reciban los antecedentes relativos a la situación de dicho mozo de la Caja de Recluta de esta capital.

Habiendo solicitado el mozo Salvador Portas Tarragó, núm. 206 del cupo de Tarragona y reemplazo actual, que se le revise antes de la fecha señalada a los mozos de esta capital por convenirle su traslado a Madrid a fin de prepararse para las próximas oposiciones a Correos, se acordó señalarle el sábado próximo, 24 del que cursa, para su revisión, a cual fin se avisará al Ayuntamiento de la capital para el nombramiento de Comisionado.

La Comisión quedó enterada de la Real orden circular telegráfica del Excmo. señor Ministro de la Gobernación para que puedan ser revisados los expedientes a que hace referencia la Real orden de 9 del corriente relativa a la fecha que han de tenerse en cuenta por este año los matrimonios de los hermanos de los mozos.

También acordó desestimar la denuncia formulada por D. Arcadio de Larea contra la forma en que se han realizado las operaciones del reemplazo en Pobla de Mafumet, en vista del informe que sobre el particular ha remitido la Alcaldía de aquel pueblo.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se levantó la sesión a las doce del día, después de haber hecho el Sr. Presidente las advertencias reglamentarias.

(Aprobada en la del día 21).—El Secretario, E. de Cereceda.